

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G 26 SEP 2013

Sullana,

**VISTOS** : El INFORME N° 248-2013/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Setiembre del 2013; MEMORANDUM N° 1214-2013/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Setiembre del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 878-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Setiembre del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 049-2013-GSRLCC-RMCF-PRG.SULLANA de fecha 13 de Setiembre del 2013 del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA N° 021-2013 CONSORCIO GRUPO J&R de fecha 12 de Setiembre del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO GRUPO J&R**, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA IE. PEDRO RUIZ GALLO ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN CASERIO VENTARRONES DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, materia de la Licitación Pública N° 011-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **CARTA N° 021-2013 CONSORCIO "GRUPO J&R"** de fecha 12 de Septiembre del 2013; el representante legal común de la empresa contratista **CONSORCIO GRUPO J&R**, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por 16 días calendarios correspondiente a la ejecución de la **OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E PEDRO RUIZ GALLO ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN CASERIO VENTARRONES IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA"**, señalando que dentro del plazo vigente (el cual culmina el 14.09.2013), solicita la aprobación de la ampliación de plazo por la **causal de la Demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 02 "Techado de Patio de Formación del Nivel Primario"**, precisando que:

- La entrega de expediente del adicional de obra N° 02 a Supervisión fue el 10.08.2013.
- La entrega de informe de Supervisión a la Entidad (4 días calendarios), el 13.08.2013.
- La entidad emite respuesta según reglamento (15 días calendarios fue el 27.08.2013).
- El inicio de la causal por Demora de aprobación del Adicional fue el 28.08.2013.
- Aprobación de Adicional N° 02 En trámite
- Demora en Aprobación del Adicional N° 02 16 días calendarios a la fecha.
- Ampliación de Plazo 16 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N° 049-2013-GSRLCC-RMCF-PRG-SULLANA** de fecha 13 de Septiembre del 2013; el Ingeniero **ROGER MARIO CORREA FLORES** en su calidad de Supervisor de Obra; emite opinión

GOBIERNO REGIONAL PIURA



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 SEP 2013

técnica al Sub Director de la Unidad de Obras, respecto a la Ampliación de plazo parcial N° 03, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E PEDRO RUIZ GALLO ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN CASERIO VENTARRONES IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA"**, señalando que la Demora en la aprobación del Adicional N° 02 "TECHADO DE PATIO DE FORMACION DEL NIVEL PRIMARIO", así mismo según la CARTA N° 021-2013-Consorcio GRUPO J&R, el contratista solicita una ampliación de plazo por 16 días calendarios, debido que la causal no tiene fecha prevista de conclusión, ya que a la fecha no se remite la resolución del pronunciamiento de dicho adicional de Obra N° 02, encontrándose por vencer el plazo de obra vigente el 14 de Septiembre del presente, precisando que al verificar los antecedentes y la base legal, se indica que la presente solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 03 por 16 días calendarios, le corresponde al contratista debido que a la fecha la Entidad no ha emitido pronunciamiento alguno con respecto al adicional de obra N° 02 tramitado, indicando que al adicional de obra se encuentran vinculados otras partidas contractuales, de la ruta crítica por lo que recomienda APROBAR la Ampliación de Plazo, mediante la resolución correspondiente, dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante **INFORME N° 878-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 19 de Septiembre del 2013; el Sub Director de la Unidad de Obras, emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura sobre la Ampliación de Plazo N° 03 solicitado por el Consorcio GRUPO J&R de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E PEDRO RUIZ GALLO ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN CASERIO VENTARRONES IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA"**, señalando que con Oficio N° 1282-2013/GRP-40100-401400 de fecha 25.07.2013, se notifico al referido contratista para que elabore el Expediente Técnico del Adicional por trabajos complementarios, ante esto el contratista elabora el expediente técnico y lo presenta para su aprobación, señalando que estos trabajos complementarios comprometen el área donde se tiene que ejecutar la construcción de la plataforma de formación el contratista no puede realizar estos trabajos, y que al no haber pronunciamiento respecto al adicional de trabajos complementarios, solo falta efectuar la construcción de la plataforma de formación es que el contratista solicita una ampliación de plazo por 16 días calendarios por causal abierta, siendo procedente dicha ampliación, mencionando que para la aprobación del adicional, es necesario contar con la Certificación Presupuestal la cual hasta la fecha no se tiene; por lo que es necesario que la oficina de programación y presupuesto, determine si se puede contar con el presupuesto para la ejecución del referido adicional de obra, caso contrario notificar al contratista para que ejecute los trabajos contractuales, otorgándole una ampliación de plazo por la ejecución de la plataforma de formación, mas los días que demore la notificación, a partir del día 15 de Septiembre del 2013.

Que, mediante **MEMORANDO N° 1214-2013/GRP-401000-401400** de fecha 25 de Septiembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que debe

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-  
G

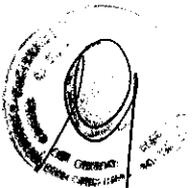
Sullana,

27 SEP 2013

declararse PROCEDENTE la ampliación de Plazo N° 03, por 16 días calendarios solicitados por la Empresa Contratista CONSORCIO GRUPO J&R, al afectar la ruta crítica de acuerdo al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Que, mediante el INFORME N° 248-2013/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Setiembre del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite legal sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo, manifestando lo siguiente :

- Que, tal como se puede apreciar de las opiniones técnicas vertidas mediante **CARTA N° 021-2013 CONSORCIO "GRUPO J&R"** de fecha 12.09.2013; el representante legal común de la empresa contratista CONSORCIO GRUPO J&R, solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por 16 días calendarios correspondiente a la ejecución de la **OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA I.E PEDRO RUIZ GALLO ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN CASERIO VENTARRONES IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA"**, señalando que dentro del plazo vigente (el cual culmina el 14.09.2013), solicita la aprobación de la ampliación de plazo por la **causal de la Demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 02 "Techado de Patio de Formación del Nivel Primario"**, precisando que:
  - La entrega de expediente del adicional de obra N° 02 a Supervisión fue el 10.08.2013.
  - La entrega de informe de Supervisión a la Entidad (4 días calendarios), el 13.08.2013.
  - La entidad emite respuesta según reglamento (15 días calendarios fue el 27.08.2013.
  - El inicio de la causal por Demora de aprobación del Adicional fue el 28.08.2013.
  - Aprobación de Adicional N° 02 En trámite
  - Demora en Aprobación del Adicional N° 02 por 16 días calendarios a la fecha.
  - Ampliación de Plazo por 16 días calendarios.
- Así mismo **INFORME N° 049-2013-GSRLCC-RMCF-PRG-SULLANA** de fecha 13.09.2013; el Ingeniero **ROGER MARIO CORREA FLORES** en su calidad de Supervisor de Obra; emite opinión técnica respecto a la Ampliación de plazo parcial N° 03, correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E PEDRO RUIZ GALLO ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN CASERIO VENTARRONES IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA"**, señalando que la Demora en la aprobación del Adicional N° 02 "TECHADO DE PATIO DE FORMACION DEL NIVEL PRIMARIO", así mismo según la **CARTA N° 021-2013-Consortio GRUPO J&R**, el contratista solicita una ampliación de plazo por 16 días calendarios, debido que la causal no tiene



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 304-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 SEP 2013

fecha prevista de conclusión, ya que a la fecha no se remite la resolución del pronunciamiento de dicho adicional de Obra N° 02, encontrándose por vencer el plazo de obra vigente el 14 de Septiembre del presente, precisando que al verificar los antecedentes y la base legal, se indica que la presente solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 03 por 16 días calendarios, le corresponde al contratista debido que a la fecha la Entidad no ha emitido pronunciamiento alguno con respecto al adicional de obra N° 02 tramitado, indicando que al adicional de obra se encuentran vinculados otras partidas contractuales, de la ruta crítica por lo que recomienda APROBAR la Ampliación de Plazo, mediante la resolución correspondiente, dentro de los plazos establecidos.



- Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece **“El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”**, en concordancia con el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria D.S. N° 138-2012-EF, sobre Causales de ampliación de Plazo numeral 2) Por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista, 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; así mismo, el contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201° del acotado Reglamento que a la letra dice **“...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo...”**, hecho que ha ocurrido en el presente caso; por lo que, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación de la Solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03; en Dieciséis (16) días calendario.
- Máxime aun estando conforme al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: **“Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra”**. Por lo que estando a lo vertido en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece el plazo que tiene la Entidad, para Autorizar la prestación de adicionales de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

28 SEP 2013

obra, por cuanto la demora de la misma acarrea como consecuencia Ampliaciones de Plazo que generan pago de Mayores Gastos Generales, a favor del Contratista causando con ello un perjuicio económico a la Entidad.

- A ello debemos establecer que la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada por el representante legal de la Empresa Contratista Consorcio GRUPO J&R cumplió con las formalidades estipuladas en la normatividad antes descritas y por ende se deberá declarar Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por (16) días calendarios solicitada por la referida empresa contratista.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 248-2013/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Setiembre del 2013;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 en *dieciséis (16) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, por la causal de *demora en la absolución de la consulta aprobación de Adicional de Obra N° 02*, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO GRUPO J&R**, mediante la CARTA N° 021-2013-CONSORCIO GRUPO J&R de fecha 12 de Setiembre del 2013, para la ejecución de la Obra : "**MEJORAMIENTO DE LA IE. PEDRO RUIZ GALLO ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN CASERIO VENTARRONES DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA - PIURA**", materia de la Licitación Pública N° 011-2012/GRP-GSRLCC-G.

